

PARANÁ, **13 ABR 2018**

VISTO:

El Expediente N°: S01: 4555/2016 - UADER\_HUMANIDADES - Caratulado "Solicitud De Reconocimiento de gastos correspondientes a la ALBORADA DEL SUD - SA."; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de las facturas "B" de la empresa LA ALBORADA DEL SUD S.A. - SOS EMERGENCIAS: N° 5-1644 por \$2700.00.- N°5-1885 por \$2700.00.- N°5-2138 por \$2700.00.- N°5-2151 por \$2700.00.- N°5-2542 por \$2700.00.- N°5-2851 por \$2700.00.- N°5-3013 por \$4000.00.- N°5-3190 por \$4000.00.- N°5-3499 por \$4000.00.- N°5-3740 por \$4000.00.- N°5-3868 por \$4000.00.- N°5-1427 por \$1040.00.- N°5-1685 por \$1040.00.- N°5-1939 por \$1040.00.- N°5- 2225 por \$1040.00.- N°5- 2460 por \$1040.00.- N°5- 2768 por \$1040.00.- N°5- 2930 por \$1350.00.- N°5- 3342 por \$1350.00.- N°5- 3416 por \$1350.00.- N°5- 3655 por \$1350.00.- N°5- 3870 por \$1350.00.- Ascendiendo a un total de pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa Con 00/100 (\$49.190,00), por la prestación del Servicio de emergencias médicas contratado por la Facultad de Humanidades Arte y Ciencias Sociales para el año 2016, según documentación obrante en el Expediente.

Que la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades Arte y Ciencias Sociales, Mgs. María del Rosario Badano, en funciones hasta el día 06 de Diciembre de 2016 inclusive, en nota obrante a fojas N° 2 y 3 del presente cuerpo de Expediente, solicita al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior de la Universidad, autorizar el reconocimiento de gasto y pago de las facturas de la empresa LA ALBORADA DEL SUD S.A. - SOS EMERGENCIAS, descriptas en el párrafo anterior, obrantes a fojas N° 4 a 25 del presente cuerpo de Expediente, ambas fojas incluidas, fundamentando su solicitud.

Que han tomado intervención las distintas áreas competentes del Rectorado de la Universidad a fojas N° 27, 28 y 29 del presente cuerpo de Expediente, surgiendo de éstas, que corresponde dar intervención a la Contaduría General de la Provincia a efectos de determinar los pasos a seguir.

Que se aconseja dictar el acto administrativo que reconozca el gasto, ya que la Facultad ha hecho uso del servicio prestado por la empresa LA ALBORADA DEL SUD S.A. – SOS EMERGENCIAS, según documentación obrante en el expediente y que en caso contrario a lo aconsejado implicaría un enriquecimiento sin causa, lo que podría ser demandado en sede Judicial por la empresa prestadora. Ello sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 5140 T.O. según Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorios, respecto de las responsabilidades por la falta de cumplimiento de los procedimientos correspondientes para realizar compras y contrataciones.

Que el Sr. Delegado de la Contaduría General de la Provincia, Cr. Pablo M. Giampaolo, ha tomado vista de lo actuado consignando lo siguiente: 1- La necesidad de analizar el inicio de información sumaria por conducta negligente y falta de previsión, en contra de la normativa vigente, a los agentes relacionados con la operatoria bajo análisis, en virtud de las determinaciones del capítulo IX de la Ley 5140 y normas concordantes; realizando observaciones. 2- La necesidad de realizar el reconocimiento del gasto a efectos de cancelar la deuda evitando la figura de enriquecimiento sin causa y la posibilidad de acción judicial del acreedor relacionado. 3- La necesidad de iniciar las tareas necesarias en aplicación del procedimiento establecido para este tipo de contratación, en cumplimiento de las determinaciones de la Ley 5140 y normas relacionadas.

Que en el último tramo del año 2017 se han arbitrado los medios necesarios para efectivizar el pago de la deuda reconocida por la Facultad de Humanidades Arte y Ciencias Sociales en favor de la firma LA ALBORADA DEL SUD S.A. – SOS EMERGENCIAS, resultando imposible concretar la intención, debido a las fechas establecidas para la última reunión del Consejo Superior; cuerpo autorizante del gasto; y cierre de ejercicio presupuestario del año 2017.-

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar el pago de las facturas mencionadas y se ha realizado el compromiso de expediente de gasto SIAF, imputando el mismo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la firma LA ALBORADA DEL SUD S.A. – SOS EMERGENCIAS.-

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018, recomienda reconocer el gasto y autorizar el pago a la empresa LA ALBORADA DEL SUD S.A. – SOS EMERGENCIAS, por el monto de \$49.190,00. Analizar el inicio de información sumaria por conducta negligente y falta de previsión contra la normativa vigente.-

Que este Consejo Superior en la segunda sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes reconocer el gasto y autorizar el pago a la empresa LA ALBORADA DEL SUD S.A. – SOS EMERGENCIAS, por el monto de \$49.190,00. Solicitar a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales el inicio de un informe circunstanciado para determinar posibles conductas negligentes y falta de previsión contra la normativa vigente.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de las Facturas "B" de la empresa LA ALBORADA DEL SUD S.A. – SOS EMERGENCIAS: N° 5-1644 por \$2700.00.- N°5-1885 por \$2700.00.- N°5-2138 por \$2700.00.- N°5-2151 por \$2700.00.- N°5-2542 por \$2700.00.- N°5-2851 por \$2700.00.- N°5-3013 por \$4000.00.- N°5-3190 por \$4000.00.-

N°5-3499 por \$4000.00.- N°5-3740 por \$4000.00.- N°5-3868 por \$4000.00.- N°5-1427 por \$1040.00.- N°5-1685 por \$1040.00.- N°5-1939 por \$1040.00.- N°5- 2225 por \$1040.00.- N°5- 2460 por \$1040.00.- N°5- 2768 por \$1040.00.- N°5- 2930 por \$1350.00.- N°5- 3342 por \$1350.00.- N°5- 3416 por \$1350.00.- N°5- 3655 por \$1350.00.- N°5- 3870 por \$1350.00.- las que sumadas ascienden a un total de pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa Con 00/100 (\$49.190,00), por la prestación del Servicio de emergencias médicas contratado por la Facultad de Humanidades Arte y Ciencias Sociales para el año 2016, según documentación obrante en el Expediente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 (\$49.190,00).-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

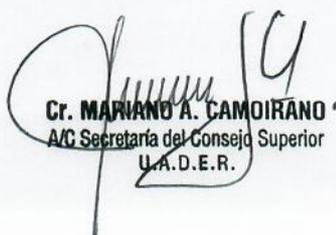
ARTÍCULO 4°.- Solicitar a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales el inicio de un informe circunstanciado para determinar posibles conductas negligentes y falta de previsión contra la normativa vigente, a los agentes relacionados con la operatoria bajo análisis.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

8



  
**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Rector Biagio ANIBAL J. SATTLER**  
Presidente Consejo Superior UADER